

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118-2019/MVES

Villa El Salvador, 15 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Acuerdo de Concejo Nº 018-2019/MVES, el Memorando Nº 284-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 132-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoria Juridica, el Memorando N° 053-2019-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 072-2019-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto y el Informe N° 029-2019-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, sobre asignación de viáticos por viaje al exterior en comisión de servicios; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 36305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las acumuladores provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Nº 018-2019/MVES, el Concejo Municipal autoriza el viaje de una Délegación de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet - España, entre las que se encuentran los funcionarios: Ing. Marina Luz Zanabria Limaco – Gerente Municipal y el Lic. Francisco Manuel Narrea Laura – Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, del 16 al 24 de Marzo de 2019.

Que, con Informe N° 029-2019-UPEM-OPP/MVES la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, opina favorablemente para que se aprueben los costos de los gastos de viaje por concepto de viáticos al exterior del país, conforme lo detalla en su Anexo 01, cuyo monto total asciende a S/. 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles), siendo un costo por persona ascendente a S/. 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta y 00/100 Soles), correspondiente a la Gerente Municipal y al Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, que será cargado al centro de costo de la citada al Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y modernización, que será cargado al centro de costo de la citada unidad, siendo que el monto asignado por día no supera lo permitido conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Unidad, siendo que el monto asignado por día no supera lo permitido conforme lo establece el artículo 5° del Decreto Supremo N° 042-2002-PCM, recalca Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización que el Alcalde asumirá el costo de sus viáticos en el viaje al exterior por comisión de servicios;

Que, con Informe N° 072-2019-UP-OPP/MVES la Unidad de Presupuesto de conformidad al Plan Operativo Institucional POI de la Subgerencia de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización señala que dicha unidad orgánica tiene registrado como una de sus actividades la siguiente: Actividad N° 01 – Gestionar Convenios con Entidades Públicas, Privadas Nacionales y/o Internacionales, por lo que otorga disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por Públicas, Privadas Nacionales y/o Internacionales, por lo que otorga disponibilidad presupuestal para cubrir los gastos por concepto de viáticos al exterior del país, por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 soles), en el ejercicio fiscal 2019, siendo que con Memorando N° 053-2019-OPP/MVES la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ratifica lo señalado por la citada Unidad;

Que, mediante Informe N° 132-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente se emita la Resolución de Alcaldía que autoriza el egreso dinerario por concepto de viáticos por viaje al exterior en comisión de servicios por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 soles), siendo viáticos por viaje al exterior en comisión de servicios por el importe de S/ 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 soles), siendo el costo por persona ascendente a S/ 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta y 00/100 soles), de los dos funcionarios que el costo por persona ascendente a S/ 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta y 00/100 soles), de los dos funcionarios que acompañaran a la Delegación Municipal, toda vez que no supera lo permitido en lo estipulado en el artículo 5° del Decreto superen N° 047-2002-PCM, el cual aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sea emitido mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6), artículo 20º de la Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 118-2019/MVES

Villa El Salvador, 15 de Marzo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la asignación de viáticos por concepto de autorización de viaje al exterior por comisión de servicios por el monto de S/. 4,100.00 (Cuatro Mil Cien y 00/100 Soles), siendo el costo por persona ascendente a S/ 2,050.00 (Dos Mil Cincuenta y 00/100 Soles), monto que cubrirá los gastos por concepto de viáticos que demande el viaje de comisión de servicios a la Ciudad de Santa Coloma de Gramenet – España, del 16 al 24 de marzo de 2019, a favor de la Ing. Marina Luz Zanabria Límaco – Gerente Municipal y el Lic. Francisco Manuel Narrea Laura – Subgerente de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, viaje autorizado mediante Acuerdo de Concejo Nº 018-2019/MVES de fecha 15 de Marzo de 2019;

Concepto	Costo diario por persona	Nro. de días	Costo total por Persona	Nro. De Personas	Costo Total
ALIMENTACIÓN	S/ 150.00	8	S/ 1,200.00	2	0/2 400 00
MOVILIDAD	S/ 106.25	8	S/ 850.00	2	S/ 2,400.00
TOTAL	S/ 256.25	8	S/ 2,050.00	2	S/ 1,700.00
	0. 200.20		3/ 2,050.00	2	S/ 4,100.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de sus unidades orgánicas dependientes, llevarp a cabo las acciones necesarias para la correcta entrega del dinero y su liquidación de manera oportuna.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVIDON

ECILIA PILAR GLORIA ARIAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA



"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipa de Asturias de la Casasad"